

Desalojos en la ciudad de Buenos Aires: La producción de las categorías y los espacios de la asistencia habitacional

Natalia Verón

Doctora en Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

nataliaveron@gmail.com.ar

Fecha de recepción: 15 de mayo de 2013

Aceptación final del artículo: 9 de octubre de 2013

En la década de los 90 surge un discurso punitivo en torno a las ocupaciones que deja fuera de consideración todo lo que en ellas pueda haber de estrategia social. En 1995 se introduce en el Código Penal la figura de usurpación, se incrementan las penas para este tipo de "delito" y se crea la figura del "desalojo inmediato" que tiene por objetivo la restitución inmediata del inmueble a sus propietarios previo pago de una caución por parte de estos. Los cambios introducidos en el código penal alcanzaran más tarde a la justicia civil, a través de la incorporación de la figura del desalojo inmediato, y en el 2008, en el marco de la transferencia de un conjunto de contravenciones a la Justicia de la Ciudad, se crea un protocolo de intervención en desalojos que influirá en la implementación de los programas asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social. El artículo tiene por objetivo indagar acerca del vínculo entre políticas habitacionales asistenciales y desalojos en la Ciudad de Buenos Aires. Analizaremos las tramas sociales presentes en el contexto de desalojos y los discursos a través de los cuales el gobierno local refirió a los mismos pendulando entre un enfoque centrado en la negociación y otro de corte disciplinante, centrado la figura de la usurpación. El análisis se sustenta en fuentes documentales de organismos públicos y periodísticas, entrevistas abiertas y registros de campo.

Palabras clave: Política Habitacional Asistencial – Desalojos – Ciudad de Buenos Aires- lenguajes estatales

Evictions in Buenos Aires City: production of categories and spaces for social assistance

In the nineties a punitive discourse about squatters emerged. This discourse left out of consideration all that squatting have of a social strategy. In 1995, the concept of usurpation was introduced in the penal code, increasing the penalties for this "crime" and establishing the immediate eviction which aims to restore the property to its owner after paying a caution. The changes introduced in the penal code reached the civil justice trough the incorporation of the figure of immediate eviction and, in 2008, with the creation of a protocol for evictions. In this article, we inquire about the link between housing assistance and evictions in Buenos Aires City. We analyze the social relationships present in the context of evictions and the discourses through which the

local government refers to them, moving from an approach centered on negotiation to another one disciplinarian, based on usurpation. This analysis is based on document sources from public institutions, journals, interviews and fieldwork registers.

Key words: Housing policy – evictions- Buenos Aires City- state languages
Introducción

Introducción

El incremento del número de personas desalojadas de inmuebles privados y públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) es una de las caras del proceso de valorización del suelo urbano, impulsado por el dinamismo que adquirieron el mercado de construcción y la actividad inmobiliaria guiados por una lógica especulativa. Como retrata un informe elaborado por la Defensoría del Pueblo¹ (2007) sobre los desalojos acontecidos en el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y la política habitacional dirigida a los desalojados; luego de la crisis político- económica del año 2001, el mercado de inmuebles se habría constituido en la opción más segura para la colocación de ahorros. Consecuentemente, la construcción se convirtió en un negocio rentable para los operadores privados y desarrolladores inmobiliarios. En este contexto, los sectores de menores recursos vieron acrecentarse las restricciones para acceder a una vivienda.

Modalidades habitacionales como el alquiler de cuartos en hoteles y las ocupaciones y/venta de habitaciones en casas tomadas fueron algunos de los principales ámbitos afectados por el proceso anterior. En el caso de los “hoteles truchos²”, el aumento del valor del suelo hizo rentable la venta de inmuebles considerados hasta entonces vetustos y solamente posibles de valorizar por medio de su subdivisión y alquiler. En el caso de las casas tomadas, la combinación de la valorización del suelo y las modificaciones introducidas en los procesos judiciales de desalojos, puntualmente la reducción de los plazos judiciales, también incentivaron el proceso de expulsión de sus habitantes.

¿Alcanza el diagnóstico anterior para pensar el proceso de segregación social que afecta a las prácticas residenciales de los sectores de menores recursos? La intensificación de los desalojos acontecidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es consecuencia de un proceso impersonal, impulsado por fuerzas económicas esquivas a una problematización y a un análisis socio- cultural. Más allá de la dinámica del mercado, es importante destacar que el Estado sostuvo y encauzó este proceso principalmente por medio de dos herramientas que con él correr del tiempo se acoplaron y potenciaron la dinámica anterior:

¹ Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2007). “Los desalojos y la emergencia Habitacional en la Ciudad de Buenos Aires” En [Http://www.defensoria.org.ar/institucional/desalojos.doc](http://www.defensoria.org.ar/institucional/desalojos.doc)

² El concepto “hoteles truchos” fue acuñado por Berardí, Gazzoli, Pastrana y Agostinis (1995) para referir a aquellos establecimientos que bajo la figura de hoteles, de locaciones transitorias, brindan alojamiento permanente. Estos no cumplen con los servicios propios del alojamiento temporario como la limpieza de cuartos, el otorgamiento de ropa blanca, entre otros.

1. La elaboración de herramientas político jurídicas orientadas a ordenar los procedimientos de desahucios (la modificación del código procesal penal y del civil, el traspaso del delito de *usurpación* del fuero de la justicia penal nacional al de la CABA, la intervención del Ministerio Público Fiscal en los casos de usurpación y la elaboración, por parte de esta última, de un protocolo de desahucios)
2. Las modificaciones introducidas en la política habitacional *asistencial* existente y su articulación en el contexto de operativos de desahucio.

Ambas herramientas son tanto el soporte como el resultado de un conjunto de interacciones a través de las cuales diversos actores construyeron, disputaron y resignificaron en escenarios específicos (oficinas estatales, organizaciones sociales, ámbitos del hábitat popular), un lenguaje estatal en torno a la problemática habitacional.

En esa dirección en el presente artículo nos proponemos analizar el lenguaje estatal por medio del cual el gobierno local interpelló al conjunto de actores sociales afectados por el creciente proceso de desahucios que recorre la década del 2000. Daremos cuenta de la forma en que el gobierno local expresó un discurso público en torno a los desahucios (como *emergencia habitacional*), a los actores involucrados y a las modalidades de asistencia consideradas legítimas.

El gobierno local encauzó los desahucios y *asistió* a las familias desahucadas fundamentando su accionar en un discurso que daba cuenta de un contexto de *emergencia*³ que golpeaba la ciudad y debía ser *inmediatamente* asistida. A lo largo de este proceso desplegó un lenguaje orientado a legitimar su accionar que penduló entre un modelo de *negociación asistencial* y otro de *asistencia disciplinante* que definieron los lineamientos de su intervención. Sin los efectos de legibilidad de este lenguaje, como los define Trouillot (2001) de producción de un saber para el gobierno y de herramientas empíricas que regulen colectividades, difícilmente puedan sostenerse prácticas violentas como las de los desahucios de familias de inmuebles habitados, muchas veces, durante largos periodos de tiempo. Consideramos que el movimiento pendular entre la *negociación* y la *asistencia* converge con las formas en que, en cada momento, el Estado definió al sujeto *asistido* en situaciones de desahucios.

En la primera parte de este artículo caracterizaremos el contexto de incremento de los desahucios remitiéndonos a informes institucionales y a fuentes provenientes de medios gráficos de comunicación. En la segunda parte, nos detendremos en el análisis de los lenguajes estatales públicos que, en el marco de desahucios concretos, apelaron a discursos que iban desde una concepción de *negociación* a otra de *asistencia al pobre* y disciplinamiento del *ocupante*. Referiremos a una serie de desahucios resonantes que adquirieron carácter público tanto en la agenda mediática como en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). En el apartado final, reflexionaremos acerca de cómo la política social habitacional del MDS se acopló tanto a los cambios introducidos en el proceso judicial de desahucio como a los cambiantes lenguajes de estatalidad.

³ El contexto de emergencia habitacional fue declarado por la Legislatura de la Ciudad en reiteradas oportunidades, por medio de las leyes 1408 (29/07/2004), la ley 2973 (04/12/2008) y la ley 3654 (04/02/2011) por medio de la cual prorroga.

El análisis se sustenta en fuentes periodísticas y documentación de organismos públicos y estatales que abarcan el período que va desde los años posteriores a la reforma del código civil en el año 2003, que habilita el *desalojo inmediato* hasta el fin de la década, momento en el que la cuestión de los desalojos adquiere gran visibilidad en la agenda mediática. Asimismo, nos basamos en testimonios de personas en situación de desalojo y funcionarios del MDS y del Poder Judicial, recolectados entre los años 2009 y 2012, período en el cuál me encontraba realizando el trabajo de campo para mi tesis doctoral⁴.

Acerca del enfoque: El Estado y los desalojos

El incremento de los desalojos cobró fuerza durante los primeros años del 2000 y paulatinamente comenzó a poblar las crónicas de los medios gráficos de comunicación y de informes técnicos y sociales como el anteriormente citado⁵. Además de los desalojos encarados por actores privados, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) realizó una serie de *desalojos administrativos* de familias residentes en terrenos e inmuebles públicos y en inmuebles privados que corrían *riesgo de derrumbe*. Según establece la Ley de Procedimientos Administrativos, la *desocupación administrativa* debe realizarse cuando:

deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles (Decreto 1.500/08)

En el caso de los desalojos de inmuebles públicos también puede realizarse una desocupación administrativa una vez finalizado un contrato de cesión o cuando el inmueble se encuentre *afectado* a algún proyecto público.

Los *desalojos administrativos* son realizados por la autoridad pública sin necesidad de un procedimiento judicial (salvo en los casos en los que medie un acuerdo formal), no obstante no todas las administraciones han utilizado esta herramienta y su mayor o menor uso es significativo en el marco de la política habitacional vigente en cada momento. Recordemos que en la CABA hay un considerable parque de viviendas que pertenecen a la administración pública, las viviendas de la traza de la Ex AU 3⁶, que están ocupadas y/o fueron cedidas por el Estado a sus habitantes por medio de acuerdos precarios. En los primeros años del período democrático, los desalojos administrativos no fueron frecuentes. Recién finalizando el 2009⁷, la realización de *desalojos administrativos* se hizo frecuente, muchas veces partiendo del argumento

⁴ Verón, Natalia (2013) "Derecho a la Ciudad": Prácticas residenciales, desalojos y políticas habitacionales en la Ciudad de Buenos Aires" Tesis Doctoral para optar por el Título de Doctora en Ciencias Antropológicas. UBA

⁵ Defensoría del Pueblo de la CABA (2007). "Los desalojos y la emergencia Habitacional en la Ciudad de Buenos Aires" En [Http://www.defensoria.org.ar/institucional/desalojos.doc](http://www.defensoria.org.ar/institucional/desalojos.doc). Cohre (2006) "Desalojos en América Latina". En www.cohre.org/store/attachments/desalojos.

⁶ La traza recorre los barrios de villas Ortuzar, Coghlan, Colegiales y Chacarita y fue conformada durante la administración del Brigadier Cacciatore en la última dictadura militar en el marco del proyecto de la inconclusa Autopista 3

⁷ Año en el que asume el Gobierno un partido conservador opositor al que gobernaba la ciudad desde su autonomía.

de la “*caducidad*” de los convenios de comodato. Según expresa un informe de la Defensoría General de la Ciudad mientras que entre 1997 y el 2007 se realizaron 22 desalojos administrativos, tan solo en los años 2008 y 2009 se realizaron 96 desalojos (Página 12, 20 de septiembre del 2010)

A lo largo de la década del 2000 el tema de los desalojos adquirió peso en la agenda pública y mediática de la ciudad y del país. Distintas gestiones del GCBA encararon importantes *desalojos administrativos* que invariablemente afianzaron las bases de la política habitacional de *emergencia* que rigió este período.

Los desalojos del Ex Patronato de la Infancia (2003), de la ex Fábrica Suchard (2004), de un sector del asentamiento Rodrigo Bueno (2005), de un asentamiento ubicado detrás de ciudad universitaria, la “Aldea Gay” (2006), de 80 familias que habitaban un edificio ubicado en Av. de Mayo (2005) y de un terreno lindante a la estación Buenos Aires (2007), fueron los casos más resonantes. En cada uno de ellos las autoridades políticas y más específicamente del MDS, responsable de asistir a las familias desalojadas, realizaron evaluaciones contrastantes fundamentadas en diversas concepciones de *asistencia*. Las últimas se forjaron en el campo de las interrelaciones entre los actores involucrados en la problemática habitacional: las organizaciones sociales, el poder judicial, propietarios y sectores inmobiliarios, sectores medios de la CABA, los *vecinos* del inmueble a desocupar y el gobierno local.

Las situaciones de desalojos configuradas por las prácticas de cada uno de los actores involucrados en ellas y los procesos particulares que de ellas emergen (las demandas judiciales, las prácticas de resistencia a los desalojos, los procesos de implementación de políticas públicas) recortan lo que Long y Villarreal (1993) han denominado “situaciones de interface”. La centralidad de su consideración en el análisis de procesos políticos descansa en el supuesto de que tanto los actores estatales del campo burocrático, como los destinatarios de sus prácticas inciden en el curso de los acontecimientos sociales con sus propias perspectivas, intereses y valores normativos. Según estos autores, el análisis de interface es central para entender tanto los resultados intencionados como no intencionados de una intervención planeada sea esta empleada desde arriba por autoridades políticas o desde abajo por actores locales (Long y Villarreal 1993). Por lo tanto, como ha señalado Heyman siguiendo a los autores anteriores, sólo si consideramos “a todas las partes podremos entender los resultados emergentes de la acción burocrática” (Heyman 2004, pág. 492) En el caso de los desalojos acontecidos en la ciudad, las prácticas y discursos que en diversos contextos políticos el estado local elaboró en relación a los desalojos, las familias desalojadas y la asistencia habitacional A continuación, me centraré en las interrelaciones entre el gobierno local y las personas desalojadas. En las formas en que estas relaciones incidieron sobre desalojos concretos y en las prácticas administrativas y discursivas del principal programa habitacional del MDS: El Programa Atención a Familias en Situación de Calle.

Miradas acerca de los desalojados

El año 2003 marca un importante clivaje en relación a la problemática habitacional y al tema de los desalojos. Los medios gráficos dan cuenta del exponencial incremento de las causas judiciales, presentando cifras provenientes de los más diversos

relevamientos. Una de las causas de este cambio radica en la reforma del Código Procesal Civil y Comercial por medio de la cual se incorpora la figura del *desalojo inmediato* (Ley 25.488). La nueva normativa, votada por los diputados nacionales en el año 2001, posibilita la realización de un desalojo antes de que sea dictada la sentencia judicial, previo pago de una caución por parte del propietario del inmueble. El *desalojo inmediato* no era una figura legal nueva sino que ya regía para las causas penales (para el *delito de usurpación*) desde el año 1994. La novedad era su generalización al ámbito de la justicia civil. Fue así que solamente en los primeros meses del 2003 se duplicó el número de desabjos ejecutados en la ciudad. Una nota del diario La Nación de ese año (“Crece el número de desabjos por usurpación y falta de pago”) ejemplifica este proceso al señalar que mientras que hasta el 2002 se realizaban un promedio de sesenta desabjos por año, tan sólo en los primeros meses del 2003 se habían realizado cien.

Las crónicas sobre los desabjos y la problemática habitacional expresaban distintas líneas editoriales y tomaban partido por los distintos actores involucrados, propietarios y familias desabjadas, apelando a los testimonios de unos y otros, entre ellos la cámara inmobiliaria, los empleados del MDS, referentes de organizaciones sociales, vecinos de la zona y las personas desabjadas. Mientras que los diarios La Nación y Clarín tenían como eje el fenómeno de las ocupaciones⁸ - la mayoría de las veces estigmatizadas con la categoría legal de *usurpación*- y sólo referían a los desabjos cuando estaban asociados a ellas, en las crónicas de Página/ 12 primaban los testimonios de las familias desabjadas, las organizaciones que los acompañaban⁹ y los procesos legales en que estaban involucradas. Es interesante señalar que a pesar de que el incremento de los desabjos respondía a una nueva normativa en relación a los desabjos civiles, las notas periodísticas de los dos primeros diarios no dejaron de poner en primer plano los desabjos en inmuebles *usurpados*. Desde esta óptica parecía que se estuviera revirtiendo un proceso de ocupación ilegítima del espacio urbano, finalmente se estaba ajusticiando aquella “moralidad ultrajada”, de la que dio cuenta Oszlak (1991) por la no correspondencia entre la jerarquía social y las modalidades populares de ocupación del espacio urbano. Los desabjos y las ocupaciones se presentaban como dos caras de una misma moneda. Esto último es evidente si consideramos las extensas notas que el Diario La Nación, ya antes de la nueva normativa, le dedicaba al tema de las “ocupaciones ilegítimas”: las *usurpaciones*. “El fantasma de las casas tomadas ronda los barrios” (La Nación 11/01/1998), “Algunos ejemplos de casas tomadas” (La Nación 08/08/2001), “Aumenta la usurpación de viviendas” (08/08/2001). Incluso cuando se mostraba el costado social de la problemática, acudiendo al testimonio de los empleados del MDS,

⁸ “Ocupantes ilegales exponen a menores a la intemperie. Conflicto por un desalojo en Flores” (La Nación 26/05/2003), “Desalojan a 200 personas de una escuela tomada en Almagro” (Clarín 17/12/2002) “En 10 años se duplico el número de casas tomadas en la capital” (Clarín, 29/07/2004)

⁹ Página 12 “Dos historias de Okupas para resistir el desalojo. La crisis que no tiene techo” (01 de septiembre del 2001) Página 12 “Desalojo en puerta, y con una causa federal” (17 de mayo del 2004). La nota presenta el testimonio de “Sesenta y cinco familias que ocupan un edificio de la Anses están a punto de ser desalojadas. Treinta personas serán indagadas, acusadas del delito de usurpación de esa entidad”. Página 12 “Debate sobre la vivienda popular entre organizaciones de sin techo” (31 de julio del 2004)

el tema de los desalojos no dejaba de estar asociado a la *usurpación*. Así lo dejaban entrever los testimonios de distintos funcionarios del MDS.

Esa gente tiene un grado mayor de marginalidad que el habitante de la villa. Y los índices más desesperantes que tiene el país se resumen y reflejan en una casa tomada: desocupación, escolaridad incompleta, mortalidad infantil, delincuencia. A eso hay que agregarle la semiclandestinidad (Desperbasques, Subsecretaría de gestión Social y Comunitaria, La Nación 01 agosto 2001)

Hay organizaciones que se dedican a ubicar casas desocupadas y promover la usurpación para lucrar con la gente (...) se les hacen contratos falsos y se ha llegado a cobrar hasta 800 pesos por una habitación (Coordinador del Programa Atención a familia en situación de calle, Clarín 17 de febrero del 2002)

Es difícil precisar este número, por la complejidad del fenómeno; a una propiedad desalojada le sigue la toma de otra. (Sergio Beros, Subsecretario de gestión social y comunitaria, Clarín, 16 de abril del 2005)

Los ocupantes eran desalojados y comenzaban a ser destinatarios de la *asistencia*. Los funcionarios del área social testimoniaban el “malestar de las casas tomadas”, vinculaban los desalojos al proceso de ocupaciones de la ciudad y trazaban la figura del ocupante como el principal sujeto de asistencia de las políticas habitacionales. Aún hoy en día, puertas adentro del MDS, los empleados y funcionarios siguen vinculando la ocupación con los desalojos:

Los desalojos masivos, cuando son numerosos tenes el 70%, en general que son peruanos. Eso es, digamos, indiscutible esa cifra después vas a ver que son contados, y que son más organizados, bolivianos, paraguayos, ehh mismos argentinos. (...). Por su forma de establecerse, cuando vas al desajo tenes gente que hace dos meses entro por Ezeiza y está en la casa tomada. Son casas tomadas (Co-coordinador Atención Familia en Situación de Calle. Junio 2010)

De los testimonios anteriores se desprende la forma en que a lo largo de la última década la categoría de *ocupante* se consolidó como una categoría de *asistencia*, sin por ello dejar de estar marcada por el estigma que pesa sobre esta población. No obstante, observamos que con el correr del tiempo las interpelaciones que diversos actores políticos realizaron de los ocupantes fueron desplazándose de la asistencia a los ocupantes desalojados al disciplinamiento de las prácticas de ocupación. En los siguientes apartados, reflexionaremos acerca de estos cambiantes discursos a partir de la consideración de una serie de resonantes desalojos acontecidos en la Ciudad.

El desalojo *negociado*

El Estado local es un actor clave en la emergencia de la problemática de los desalojos, desde un doble rol: como agente que desaloja - en los *desalojos administrativos* - y que asiste a las familias desalojadas.

Con el propósito de pensar las heterogéneas formas de intervención desplegadas por el gobierno local y los argumentos que las fundamentan nos referiremos brevemente a dos desalojos resonantes en la ciudad: el desalojo del Ex Patronato de la Infancia (PADELAI) y el de la Ex Fábrica Suchard. La elección de estos casos se debe a

que ellos fueron presentados como experiencias opuestas de intervención por funcionarios y empleados del GCBA.

Entre uno y otro de estos operativos de desajo, encontramos numerosas intervenciones del MDS, que invariablemente hicieron eco de estos ejemplos de *negociación y asistencia*.

El Ex PADELAI es un edificio emblemático del barrio de San Telmo que históricamente funcionó como orfanato, y que en el año 1984 fue ocupado y albergó a unas 90 familias a lo largo de casi 20 años. Su desajo fue “controvertido” y *violento*. Según quien realizara la evaluación, por la violencia desplegada por el Estado, que reprimió con balas de goma y gases a las familias, y/ o por la *resistencia* que interpusieron quienes aspiraban a permanecer en el inmueble.

Por su parte, las 85 familias que vivían en una ex fábrica de gobsinas del barrio de Flores, la Fábrica Suchard, fueron desajadas un año después en un operativo casi unánimemente presentado como exitoso, como un modelo a seguir en el futuro.

En ambos casos el gobierno realizó *desalojos administrativos*, estableció por decreto la *desocupación* del inmueble y dispuso de una partida presupuestaria especial para la *asistencia* de las familias desajadas. También en ambos casos el gobierno local argumentó el estado de riesgo edilicio de los inmuebles y actuó en respuesta a la intervención solicitada por la Defensoría del Pueblo. En el PADELAI y en la Ex Suchard el MDS realizó el mismo procedimiento: relevó a las familias que habitaban en el lugar y que serían asistidas con la opción que eligiesen, subsidios y créditos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (en los casos que cumplieran estuvieran en condiciones para acceder a ellos), les explicó las condiciones de otorgamiento y los citó en el MDS para iniciar el trámite. Por su parte, las familias completaron y firmaron la “*declaración jurada*” solicitada para efectivizar el pago del subsidio como así también “*el compromiso de desocupación del inmueble*” (Decreto N° 2.777)

En febrero del 2003, la policía federal junto a funcionarios del MDS y a empleados de la Guardia de Auxilio del GCBA participaron en el violento operativo de desajo de 24 familias que permanecían en el edificio del Ex PADELAI. El patronato llegó a albergar a unas 90 familias, a lo largo de casi una década sus habitantes disputaron su permanencia en el lugar y se embarcaron en sucesivas *negociaciones* con las autoridades locales. Las *negociaciones* se remontaban a fines de los 90 cuando el entonces intendente de la Capital Federal Carlos Grosso les cedió la titularidad precaria del inmueble a sus ocupantes. En el seno del PADELAI se había conformado una cooperativa de vivienda con el asesoramiento del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI).¹⁰ Catorce años después, el desencadenante del desajo fue un informe técnico realizado por la facultad de ingeniería que denunciaba el grave estado edilicio del edificio. Luego de una serie de avances y retrocesos en el proceso judicial, el MDS *negoció* una *salida* con algunas de las familias. Las que se *resistían* a ser desajadas eran aquellas que *no aceptaban el acuerdo*, ni estaban dispuestas a dejar el lugar. Sobre ellas se desplegó el violento operativo que finalizó con catorce

¹⁰ El Movimiento de Ocupantes e Inquilinos es una organización que reivindica el derecho a la vivienda y el hábitat social y que se remonta a un conjunto de ocupaciones emblemáticas de la década de los 90, entre ellas la del PADELAI

heridos y casi 80 detenidos, entre *ocupantes* e integrantes de organizaciones sociales que apoyaban a las familias.

El desalojo del PADELAI, despertó los fantasmas de una serie de violentos desalojos ejecutados durante la década del 90 por el gobierno nacional. Entre ellos, uno de los que despertó más pronunciamientos a favor y en contra - por su violencia y por el discurso criminalizador que acompañó el accionar de las autoridades- fue el desalojo de las más de 1500 personas que habitaban en una bodega abandonada en el barrio de Palermo: las bodegas Giol. Carman y Yacovino denominaron a estos desalojos, que se caracterizan por el despliegue represivo por parte de las fuerzas estatales, como “desalojos ejemplares” y/o “pedagógicos” (Carman y Yacovino 2007). Su función consiste precisamente en “desarticular cualquier posibilidad de resistencia a partir de la imposición de una violencia explícita que se muestra además como una advertencia sobre el poder coercitivo estatal hacia el resto de las ocupaciones” (Carman y Yacovino 2007, pág. 31). Para las autoras los desalojos de las Bodegas Giol y del PADELAI se enmarcan dentro de esta categoría. El segundo funcionó como una advertencia a los procesos de *recuperación* de inmuebles desocupados y fábricas cerradas encarados por asambleas y organizaciones sociales en aquellos años (Ibídem). Efectivamente, entre el 2003 y 2004 se suscitaron una seguidilla de desalojos de centros culturales y comedores montados por asambleas y organizaciones sociales y de fábricas recuperadas por sus trabajadores. Entre ellos: el desalojo del Ex Banco Mayo *recuperado* por la asamblea de Parque Lezama (abril del 2003)¹¹, el de la farmacia Franco Inglesa *recuperada* por sus trabajadores (septiembre 2004)¹², el del comedor del MTD en San Telmo (marzo del 2003)¹³, entre otros.

Coincidió con el análisis de las autoras en relación a la función aleccionadora de los “desalojos ejemplares”; sin embargo también considero que la violencia adquiere sentido al interior de la trama relacional de los principales actores involucrados en el proceso. El despliegue de la violencia Estatal, es la etapa final de una serie de interacciones, llamadas por cada una de las partes *negociaciones*, que de no llegar a un *acuerdo* derivan en el ejercicio de la violencia por parte del poder estatal y a la *resistencia* de las familias desalojadas y las organizaciones que las acompañan. Como sugiere Heyman (2004) en su análisis del “ejercicio del poder burocrático”, las reglas formales y las modalidades de acción estatal, como es en nuestro caso el procedimiento del *desalojo administrativo*, pocas veces se aplican en todas las situaciones ni relaciones. “Es preferible ver el uso de la estampa oficial como un movimiento particular, tal vez para finalizar una acción y cerrar un debate o negociación, dentro del complejo juego de las relaciones internas y externas” (pág. 492). Por ello el autor sugiere atender a las situaciones de interface. En este contexto, la represión cae sobre quienes no se pliegan al *acuerdo*, cuando el desalojo no pudo ser concretado desde una práctica legitimante como la *negociación* (aun cuando ella suponga discretas prácticas persuasivas de corte intimidante).

El carácter de la *negociación* lo pude comprender durante el período (2009-2011) que acompañé las actividades de otra organización que reivindicaba el derecho a la

¹¹ Página 12 “Desalojo de la asamblea de Lezama” 15 de abril de 2003

¹² La Nación “Tres heridos en el desalojo de la farmacia franco inglesa” 17 de diciembre del 2004.

¹³ Clarín, “Desalojan una vivienda usurpada en San Telmo. 22 de Marzo del 2003

vivienda en la ciudad y asistía a familias desalojadas, la Coordinadora de Inquilinos de la Ciudad de Buenos Aires (CIBA)¹⁴. Uno de los referentes de la organización explica el vínculo entre la negociación y resistencia:

En primera instancia se intenta buscar al dueño de la propiedad para negociar. Cuando eso fracasa, o sea que el dueño de la propiedad te dice “no, no, no, no queremos que esos negros estén ahí, que se vayan de ahí”, ahí empezamos con estrategias legales, cuando es un proceso civil, cuando llega al final, vamos a ver al oficial de justicia, hablamos con él para ganar más tiempo y al mismo tiempo nos juntamos con el Ministerio de Desarrollo Social, o la pata del gobierno, vamos a buscar la mejor salida para las familias, para evitar el conflicto. Porque el desalojo ya está marcado, ya lo dictó el juez, ya lo sacó, lo tiene el oficial de justicia. También se pide de nuevo una cita en el juzgado, se llevan millón de papeles, se hace todo lo necesario, cosa que la gran mayoría son rechazados, entonces vamos al gobierno para que en primera instancia presenten un escrito pidiendo una prórroga, se hace cuando sabemos que no tienen recursos, cuando no van a asistir, después está lo del oficial de justicia, si ya no queda nada se usa la resistencia. (Ángel, integrante de CIBA)

En el marco de CIBA, la categoría de *negociación* también era parte de un lenguaje al que apelaban las familias para definir sus vínculos con el estado en la coyuntura del desalojo. Tomemos como ejemplo los testimonios de dos habitantes de un hotel del barrio de constitución en juicio de desalojo.

Esta tarde tenemos una reunión con la ministra, se la sacamos el otro día con la movilización que hicimos al ministerio. Ya nos entrevistamos tres veces con la gente de Desarrollo Social, con Marcelo Pérez, Guillermo y el subsecretario, y lo único que nos ofrecen es un subsidio de 450 pesos, que la verdad es que no nos sirve para nada, y después el famoso 690 por seis meses. A ver, yo fui persona en situación de calle. Eso te ayuda un tiempo pero después estás en la calle de nuevo. Nosotros queremos una solución dentro de todo definitiva. (Lila)

La ministra nos ofreció 10 cuotas para alquilar pero como en el hotel hay un grupo de familias que ya obtuvieron el subsidio a ellos no se lo pueden dar. Así, no nos sirve (Emilse)

Ambas mujeres referían a las conversaciones que habían tenido con empleados del MDS e incluso con la Ministra para *negociar* una *salida* al desalojo en el cual estaban involucradas. Las mujeres mencionaban los ofrecimientos realizados por empleados del MDS, señalaban que estos se habían limitado a los recursos del programa AFSC¹⁵ (a las 10 cuotas). Asimismo, sostenían que esta propuesta excluía a aquellas familias que ya habían recibido el subsidio anteriormente (según establece la norma el subsidio se otorga por única vez). Por eso mismo, la propuesta “no les servía”. Las familias desalojadas, y en este caso acompañadas por una organización social, definían las condiciones de otorgamiento del programa en el marco de las interacciones que los vinculaban al gobierno local más que sobre un principio abstracto que defina la política habitacional de cara a un ciudadano homogéneo.

¹⁴ La Coordinadora de Inquilinos de la Ciudad de Buenos Aires es una organización que acompaña a familias desalojadas de inmuebles de la Ciudad de Buenos Aires. Su historia se remonta a la década de los 70, a los desalojos acontecidos por la liberalización definitiva del mercado de alquileres durante la última dictadura militar.

¹⁵ El subsidio Atención a Familias en Situación de Calle es un monto de dinero que va entre los 7000 y 13000 pesos (875 y 1625 dólares) otorgado según composición familiar en un mínimo de 6 cuotas y un máximo de 10.

Nos interesa pensar a estas categorías nativas como parte de un lenguaje, de un conjunto de denominaciones que definen a las interacciones entre el Estado, las familias desahujadas y las organizaciones, como *acuerdo* y *negociación* y a las prácticas y pronunciamientos de cada una de las partes como *promesas*, *compromisos* y/o *mentiras*. Al interpelar al conjunto de actores involucrados en el proceso de desahujado, principalmente a las personas desahujadas y a las organizaciones en que participan, en el contexto de la *negociación*, el Estado legitima la práctica de desahujado articulando los discursos autorizados de cada uno de los actores intervinientes. En tal sentido, la práctica de la *negociación* y los valores a ella asociados, definidos como *compromiso*, *acuerdo*, *conciliación* son parte central del lenguaje de estatalidad. Ellos son claves en la producción de la "legitimidad" en torno a una práctica que de otra forma linda la ilegitimidad. Como han definido Bloom y Steputtat (2001), el lenguaje de estatalidad supone la producción de una forma de gobierno que se erige a través de la invocación de un haz de registros de gobierno y de autoridad dispersos. Los casos presentados invocan precisamente, a través de la *negociación*, a las voces autorizadas entre los desahujados, encarnadas muchas veces en referentes sociales, organizaciones o en las propias personas desahujadas.

La importancia de entender este lenguaje descansa en que nos permite pensar, por un lado, en los cambios introducidos en las formas de representar la problemática habitacional y su asistencia a lo largo de las sucesivas gestiones y, por el otro, las modalidades estatales de legitimar prácticas cuyo basamento invariablemente reposa en el ejercicio de la violencia. Podemos considerar que la *negociación* suponía la incorporación simbólica de las familias desahujadas en la definición de sus destinos. Este modelo sufrió cambios a lo largo del tiempo. En determinado momento el gobierno no *negocio* más, al menos no *negocio* más con los *ocupantes*.

Volviendo al caso del PADELAI, las *negociaciones* se habían realizado con sucesivas administraciones y una de ellas les había reconocido precariamente el derecho al inmueble habitado. La *negociación* también estuvo presente durante este desahujado. Las crónicas periodísticas así lo retratan "González Gass y su equipo estaban en plena *negociación* con las familias para que se hiciera de una forma organizada. Pero un amparo interpuesto por una de las habitantes frenó el desahujado y la poca gente que quedaba se negó a retirarse" (La Nación, 26 de febrero del 2003), "Terminó de la peor manera. Fueron casi tres horas de *negociaciones* entre el gobierno de la ciudad y los habitantes del ex Patronato de la Infancia. No hubo *acuerdo* y ayer al mediodía la policía entro por la fuerza (...)" (Clarín, 26 de febrero del 2003)

El otro desahujado que tomamos como ejemplo, es el desahujado de 85 familias que residían en una vieja fábrica de golosinas en el barrio de Flores. En esta oportunidad, tanto los medios gráficos como los funcionarios de la ciudad resaltaron que el desahujado se realizó sin incidentes¹⁶ y que fue acordado entre las partes. El vice - jefe de gobierno, y anterior ministro de Desarrollo Social, presentó el *operativo* como un nuevo modelo de intervención en desahujados, "*Creo que no hay otro lugar de Buenos Aires donde una cantidad tan importante de gente viva en condiciones tan tremendas. Estamos muy contentos por como pudimos resolverlo y éste es un modelo a aplicar en el futuro*" (Clarín 22/12/2004). También sostuvo que "*La mudanza se desarrolló en armonía, porque fue el fruto de un proceso de diálogo y de búsqueda de consenso en el*

¹⁶ Clarín. "Desalojaron sin incidentes el edificio de la ex Suchard. (22/12/2004)

que las familias aceptaron desalojar pacíficamente el lugar" (La Nación, 22/12/2004) Después de un año y medio de *negociaciones*, condicionadas por la presión de un grupo de vecinos deseosos de expulsar a los ocupantes, demoler la fábrica y construir allí una plaza, y de los numerosos informes de la Guardia de Auxilio y la Defensoría del Pueblo que alertaban sobre un inminente derrumbe, el GCBA desabjó el inmueble. El desabjo fue *negociado*, las familias *acordaron* aceptar el subsidio y dejar el lugar. La mayoría comenzó a cargar sus pertenencias en los fletes contratados por el MDS y partió hacia distantes destinos dos días antes del día del operativo. El encargado del servicio de flete nos dio su versión del operativo y de la *negociación*

Los reúno en el hall. Les digo que es el martes, les dije como lo veía. Fui antes para hablar porque siempre en un lugar donde hay 90 familias a 20 las conozco. Les dije "Mirá, esto es el martes. Acá no hay tu tía. Me parece que lo mejor es arreglar, siempre es mejor arreglar, mejor violín en mano que"... Empecé pa pa pa pa..Entonces tres familias me dicen "Nosotros nos vamos a Rafael Calzada ¿El flete es gratis, no? Podemos ir ya". Traje el flete. Así que el viernes se fueron 47 familias. (José, fletero GCBA)

José estuvo a cargo del servicio de fletes del GCBA a lo largo de casi 10 años, desde la creación del mismo, en el año 1997 hasta principios del 2008. Su principal tarea consistía en trasladar a las familias y sus pertenencias luego de los operativos de desabjo a los lugares que estas solicitaran. Y aunque no fuera formalmente reconocido, José tenía un importante rol en las *negociaciones*. Su cercanía social a las personas afectadas, así como su conocimiento sobre el intrincado mundo del MDS lo situaba en una posición única para *negociar* las salidas. Aún hoy en día José es un personaje reconocido (respetado o despreciado según el caso) por su papel en los operativos de desabjo entre organizaciones sociales, empleados del GCBA y familias desabjadas de la Ciudad.

A través de las palabras de José observamos que en el "operativo" de desabjo, la *negociación* fue encarada en todos los niveles de la administración, fue expresada por las autoridades como intención de su gestión y fue comunicada por los "peones" del MDS. Este proceso, como se desprende de sus palabras, no estuvo exento del apriete y la amenaza. No obstante, la confianza que emanaba de su figura confundía el apriete con el consejo bien intencionado. En este caso la amenaza no pasó de la mera enunciación, del intento de convencer a los habitantes de dejar el inmueble. La inmensa fábrica de gobsinas fue demolida tan solo un día después del operativo por la guardia de auxilio del GCBA.

El modelo de *acuerdo/negociación*, se replicaría en sucesivos desabjos de viviendas colectivas, en riesgo de derrumbe, terrenos y villas de la ciudad. A modo de ejemplo ante el desabjo de un sector de la Villa "Rodrigo Bueno"¹⁷, el diario Clarín reproducía la evaluación del Subsecretario de Gestión Social y Comunitaria:

"Beros aclaró que el operativo de hoy, del que participaron unas 150 personas, en su mayoría operarios, acompañados de personal de Defensa Civil y un grupo pequeño de policías "no es un desabjo, es un acuerdo voluntario no compulsivo" (Clarín, 22/09/2005)

¹⁷ Este asentamiento data de la década del 80 y según el censo del 2010 alberga a un total de 1795 habitantes.

También en este caso, como han analizado diversos autores (Carman 2011, Rodríguez y von Lücken 2012) el proceso de desalojo de un sector del barrio aun cuando fuera presentado por las autoridades como un desalojo *acordado* no estuvo exento de prácticas asistenciales y represivas. Según Carman, “lo que trascendió públicamente como un traslado consensuado se asentó sobre sutiles prácticas de coerción” (pág. 68). Dicho procedimiento fue denominado por la autora “desalojo asistencial”, él cristalizó “los dos caras del Estado neoliberal: su movimiento pendular entre la asistencia y la represión” (pág. 73).

Considero que el despliegue de estas modalidades expulsivas que invocan a la *negociación* se montan sobre experiencias de desalojos previas y, por lo tanto, una vez más, tienen como interlocutores la trama conformada por organizaciones sociales, habitantes del mercado informal, vecinos de clase media, sectores inmobiliarios y poder judicial. Según como sea la configuración de esta trama en diversos contextos socio-espaciales, el desalojo traerá aparejados más o menos *costos políticos* para el gobierno local, la *negociación* es una de las formas de evitarlos (por lo menos simbólicamente). Por otro lado, la posibilidad de que la *negociación* comprenda a los intereses de las personas desalojadas dependerá en gran medida de su propia organización, de la articulación de ellas con organizaciones sociales y por medio de estas con la trama organizativa e institucional movilizadora en torno a la cuestión habitacional (además de las organizaciones sociales, las defensorías públicas y ONG’s). En el barrio Rodrigo Bueno 82 vecinos interpusieron un recurso de amparo denunciando la falsedad de la supuesta *negociación* al señalar haber sido objeto de coacciones y amenazas por parte de funcionarios del GCBA, además de denunciar el cierre de los ingresos del barrio y la exclusión de programas sociales (Carman 2011) Finalmente, el desalojo no pudo ser completado. En septiembre del 2005, la jueza Elena Liberatori dictó una medida de cautela que dispuso la interrupción de la operatoria (Ibídem).

En materia de la asistencia otorgada, la *negociación* no tiene otro objetivo que hacer menos traumática la expulsión, dilatarla en el tiempo y desde la perspectiva de las familias desalojadas obtener alguna compensación tanto por el lugar perdido como por el futuro incierto.

También un año después del desalojo de la ex fábrica Suchard, en el marco del desalojo de 65 familias que habitaban en un edificio del Senado de la Nación, según las autoridades en *riesgo de derrumbe*, la Defensoría del Pueblo le exigió al Estado nacional que siguiera el ejemplo “del programa implementado el año pasado para desalojar la ex Fábrica Suchard, en la calle Lautaro que luego fue demolida por cuestiones de seguridad y salubridad” (Clarín 24 de enero de 2005). En esta oportunidad, no sólo se tomaba el ejemplo de Suchard como modelo de *acuerdo* y *negociación* de un desalojo, sino como ejemplo de intervención frente a situaciones de riesgo y derrumbe. Así lo rememora aquel día una antigua habitante del lugar:

“Antes del desalojo fue un chico del IVC nos dio por grupo un turno para anotarnos en un préstamo personal. Entonces cada uno se empezó a mover por su casa. Después cuando nos sacan a la calle nos ofrecen la posibilidad a los que no habíamos conseguido de alquilar. Yo de ahí me fui a la casa de mi hijo en Villa Adelina, en ese tiempo estaba tramitando la casa de Sarandí. Yo creo que nos tendrían que haber dado más tiempo para comprar, si al fin nos íbamos todos ¿porqué no podían esperar a que

consiguiéramos nuestras casas?”(Graciela; habitante del edificio del Senado de la Nación)

En el caso del desabjo del edificio del senado, no había organizaciones sociales representando a las familias y la *negociación* proponía salidas individuales, cada quien se encargaba de su búsqueda. Algunos lograron dejar el inmueble por su cuenta antes de la fecha, pocas de las personas que habían recibido el crédito pudieron acceder a una vivienda antes de ser desabjados y muchos no pudieron hacerlo después.

Este modelo de intervención en situaciones de desabjo, caracterizado por las autoridades como una intervención *negociada* y relativizado por algunas organizaciones como un modelo de *expulsión encubierta* es abandonado por las autoridades locales al mismo tiempo que comienza a modificarse la principal política asistencial destinada a las familias desabjadas de la ciudad: El programa Atención a Familias en Situación de Calle (AFSC).

Observamos que frente a los desabjos anteriores el Estado local desplegó un lenguaje que ponía a la *negociación* en el centro de la escena, el despliegue de su autoridad se materializaba en la interpelación de un conjunto de relaciones, claramente desiguales, con diversos actores institucionales que conflictivamente definían los cursos y modalidades de la asistencia habitacional. El análisis anterior da cuenta de las limitaciones de concebir un Estado autónomo y autorizado por mérito propio a ejercer la violencia sin costo alguno. Lo último no quiere decir que ella no esté presente, sino que tal como destacan los estudios en torno a la gubernamentalidad (Foucault 2006, Bloom y Stepputat 2001, Mitchell 1999) el Estado “existe” como centro de poder autoritativo a través del desarrollo de lenguajes simbólicos de autoridad (Bloom y Stepputat, 2001). En este caso, el lenguaje de estatalidad remitía a la *negociación* como instancia legitimante de una medida que en última instancia no dejaba de ser expulsiva. La *negociación* no estaba exenta de la amenaza encubierta, no obstante la última operaba en las penumbras por fuera de los argumentos “legítimos” que en última instancia “justificaban” la expulsión y más dramáticamente, aquella encarada por el propio Estado a través de los desabjos administrativos

Unos años después de estos resonantes desabjos, en el marco de la nueva gestión que asume el gobierno de la ciudad en el 2008 y al poco tiempo de efectuado el traspaso del delito de usurpación al fuero de la ciudad, el lenguaje estatal en torno a los desabjos se restringirá a su costado más disciplinar. Una vez más el ocupante será el interlocutor estigmatizado de este lenguaje. Y su interpelación en el contexto del proceso de implementación de políticas sociales actuará como guiño político para las estrategias legales de particulares que inician juicios de desabjo, de jueces que dictan sentencias, de medios de comunicación que refieren a la problemática habitacional.

El pronunciamiento del actual Jefe de Gobierno y de la Ministra de Desarrollo Social en relación a la toma de un parque ubicado en el sur de la CABA dejaba entrever la emergencia de una nueva manera de concebir la *asistencia* en situaciones de desabjo y de interpelar a los sujetos involucrados en ella.

La ocupación disciplinada y el pobre asistido

El 3 de diciembre de 2010 unas 350 familias, en su mayoría inquilinas de cuatro villas del sur de la ciudad, Ciudad Oculta, Cildañez, Villa 1, 11 y 14 y Villa 20 ocuparon el Parque Indoamericano, uno de los parques más grandes de la zona, situado en el límite de los barrios de Villa Soldati y Lugano. Inmediatamente la Corporación del Sur (entidad responsable de la zona) y el apoderado de la Fundación Sueños Compartidos, (organización que se encontraba construyendo en las inmediaciones) denunciaron la *usurpación* y la justicia dispuso prontamente el desalojo. Cinco días después, la noticia adquirió Estado público y pasó a ocupar la primera plana en todos los medios del país: las fuerzas de seguridad desalojan violentamente el predio¹⁸.

El operativo fue llevado a cabo por la Guardia de Infantería, la Policía Federal y la Policía Metropolitana y tuvo como saldo dos personas muertas y decenas de heridos. Con el correr de los días la experiencia del Indoamericano se replicó en numerosos *espacios públicos* de la ciudad y del Conurbano Bonaerense.

Las *tomas* y los operativos de desalojo desplegados reintrodujeron nuevamente en la agenda pública la discusión sobre las modalidades de asistencia del MDS en situaciones de desalojo. En los debates suscitados el tema del uso de los subsidios por parte del gobierno local y el derecho de las personas asistidas fue uno de los más resonantes. La postura del GCBA sobre la legitimidad del reclamo y sobre su consideración como objeto de atención social se desplazó desde el anterior lenguaje que ponía el eje en la *negociación* a otro que situaba a la *toma* en la esfera de lo delictivo.

En una conferencia de prensa realizada a pocos días del primer desalojo, la Ministra de Desarrollo Social sostuvo:

“Desde el primer día tuvimos una posición muy clara de lo que hay que hacer, sobre la base de dos ejes: el cumplimiento de la ley y de la justicia y proteger a los que menos tienen, marcando que no se puede acceder a beneficios sociales a través de punteros”.

En ese sentido recordó que la única vía para acceder a los beneficios sociales que otorga el gobierno de la ciudad a los sectores más vulnerables es a través del Ministerio de Desarrollo Social (...). Dijo que después de un acuerdo conjunto para resolver favorablemente el conflicto del Parque Indoamericano y dejar “un claro mensaje de que no avalaríamos nuevas tomas” para acceder a subsidios o viviendas (..) (Portal del MDS, 23/12/2010)

En la misma dirección el Jefe de Gobierno sostuvo “*Tienen que mandar a la fuerza pública y desalojarlos, no podemos darles plata a los que cometen un delito*” (Jefe de Gobierno de la Ciudad, Página 12 8/12/10)

Ya no se *negociaría* la asistencia a las familias desalojadas y mucho menos se tejerían acuerdos con los *ocupantes*. La *asistencia* sería para aquellas familias que “más vulnerables” y se otorgaría por medio de una relación personalizada con los empleados y trabajadores sociales del MDS.

¹⁸ Página 12 “Día de fuego y sangre en el sur de la Ciudad” (Miércoles 8 de diciembre del 2010), Clarín “Dos muertos durante el desalojo de un predio en Soldati” (Martes 7 de diciembre de 2010)

Por su parte, luego de una serie de desacuerdos el Estado Nacional siguió la misma línea propuesta por la ciudad. Ambos coincidieron en la consideración del sujeto de asistencia: el pobre arrastrado por las circunstancias de la tragedia por sobre quien activamente exigía una solución habitacional a través de la acción de la *toma*. La *toma* en sí fue considerada por las autoridades como un acto delictivo. Tales fueron las palabras del Jefe de Gabinete en una conferencia de prensa:

“Todo aquel que usurpe o tome, se ponga en un ámbito público o privado no tendrá derecho a formar parte de ningún plan de vivienda y tampoco tendrá derecho a percibir o acceder en tiempos futuros a ningún plan social” (Aníbal Fernández, 13 de diciembre de 2010)

Toma, ocupación y usurpación eran sinónimos en el lenguaje estatal en torno a la problemática habitacional. Y los *planes sociales* se constituyeron respectivamente en recursos de asistencia al pobre y en un medio de castigar a aquellos que se apartaran de las formas “correctas” de reivindicar un derecho vulnerado o simplemente exigir asistencia (los ocupantes). En tal sentido, como bien analizó Groisman (2010) el desenlace del Indoamericano marcó un quiebre en la *ocupación*, como modalidad reconocida, de vinculación de los sectores populares con el Estado.

Finalmente, como otro evento significativo y central en el quiebre que representó el violento desabjo del Parque Indoamericano y la incorporación de la problemática habitacional en la agenda de las agencias de seguridad, el 10 de diciembre del 2010, en pleno conflicto, la Presidenta de la Nación anunció la creación de un Ministerio de Seguridad en la órbita de la Nación¹⁹.

La coyuntura del Indoamericano puso en el centro del debate la política habitacional del MDS y sobre todo la “política de subsidios”. Diversos programas televisivos y radiales, además de los medios gráficos canalizaron el debate en torno a “la política de subsidios”. Entre los contrapuntos realizados por otros políticos a los dichos de las autoridades, una ex Ministra del MDS y actual legisladora de la ciudad sostuvo en un programa de televisión:

“Yo fui Ministra también y tuve situaciones de toma de edificios, de gente que no era adjudicataria, y bueno, había que pasarse días, meses ahí, convenciéndolos de que había que salir, porque en las situaciones sociales uno hace un trabajo de convencimiento y básicamente de búsqueda de acuerdo” (Gabriela Cerruti, ex Ministra de Desarrollo Social, Duro de Domar, 9 de diciembre del 2010)

Para la legisladora los subsidios eran una de las herramientas para cerrar los *acuerdos*. Y el *acuerdo* era la forma de lograr el *convencimiento* de las personas que debían ser desabjadas - el convencimiento no es más que una de las modalidades de legitimación de la práctica estatal-. No obstante, el convencimiento no era la única práctica estatal que se ponía en evidencia a través del otorgamiento del subsidio, el conflicto del Indoamericano puso en evidencia otros usos. Las heterogéneas “funciones” del subsidio -*negociar, expulsar, silenciar* -fueron puestas en evidencia ante la *toma* del parque, así lo dejó entrever el jefe de gabinete cuando anunció que se les quitarían los planes a quienes tomaran terrenos y en un sentido diferente también lo analizó otro legislador de la ciudad en una entrevista radial:

¹⁹ La Nación. 10 de diciembre del 2010 “Cristina Kirchner anunció la creación del ministerio de seguridad.

¿Cuál fue la lógica del Estado? No construyó vivienda social pero con la política de subsidio, para que o bien se callé la boca la población que demanda vivienda, o bien el pago a punteros para que los discipline o bien les dijo agarran el subsidio y se van a otra jurisdicción; o los calló, o los disciplinó o los mueve de jurisdicción. Cuando esto se rompe porque aparece un espacio donde se pueden asentar esto inmediatamente sucede (Martín Hourest, Marca de Radio, 11/12/2010)

Es importante señalar que las declaraciones de las autoridades gubernamentales en torno al Indoamericano no se realizaron en el vacío, si bien el evento de la ocupación se caracterizaba por su masividad, su desabjo no había sido el primero que adquirió ribetes “punitivos”. En otras palabras, el desabjo del Indoamericano más que un punto de partida en la consideración de los cursos seguidos por la política habitacional es una instancia de cristalización de la misma. Por ello debemos tener en cuenta el contexto dentro del cual se realizan las declaraciones en relación a su desabjo. El incremento tanto de los desabjos privados como de los administrativos, las prácticas de *resistencia* por parte de las personas desabjadas, la inauguración de la intervención del Ministerio Público Fiscal (MPF) en los desabjos penales y la redefinición de las modalidades asistenciales de intervención en los operativos, son algunos de los principales rasgos de este contexto

Los cambios introducidos en la modalidad de asistencia a situaciones de desabjo y el corrimiento del modelo de la *negociación* hacia un modelo *asistencial* y “disciplinador”, son parte de un proceso de larga data en el cuál los cambios introducidos por las categorías judiciales y políticas se retroalimentan y dan cabida a procesos novedosos tanto en la arena de las políticas sociales como en la órbita judicial. Nuevamente el contexto creciente de desabjos en la CABA es el campo dentro del cual se estructuran estos procesos.

Apenas asumida la gestión del actual Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, se realizaron importantes desabjos administrativos en la zona sur de la ciudad. En febrero del 2008, el GCBA desabjó a unas 250 familias que habitaban un antiguo inmueble en “riesgo de derrumbe”. El edificio, de principios de siglo pasado, había sido comprado por un grupo empresario conocido como San Telmo House²⁰ que ya poseía hostels y hoteles en la zona. En este caso la empresa participó de la organización del operativo junto a empleados del MDS y a la Asamblea de San Telmo, en representación de las familias desabjadas. La *negociación* consistió en el otorgamiento del monto total del subsidio AFSC en una sola cuota de 8000 pesos más 2000 pesos aportados por la empresa para cada familia.

A fines de ese mismo año, también es desabjado un inmenso galpón del barrio de la Paternal habitado por 296 personas, conocido como La Lechería. Un año después unas 500 personas son violentamente desabjadas de dos inmuebles linderos ubicados en la Avenida Paseo Colon²¹, en pleno barrio de San Telmo. En dicha oportunidad, diversas organizaciones de la zona denunciaron los operativos realizados, durante la noche, sin notificar a las familias y repudiaron la violenta intervención de la eufemísticamente llamada Unidad de Control de Espacio Público (UCEP). La UCEP que por entonces comenzaba a ser conocida por su violento

²⁰ Página 12. 26 de febrero del 2008 “En un día, casi 300 familias fueron víctimas de la ola de desalojos”

²¹ Página 12, 27 de febrero del 2009 “De Paseo Colon a la calle”, Página 12, 03 de marzo del 2009 “Un desalojo en Paseo Colon”

accionar para con los “sin techo” porteños, fue un organismo creado en el año 2008 en la órbita del Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público y según establecía su decreto de creación tenía como función “Establecer, promover y programar políticas en lo referente a la ocupación del espacio público por elementos no autorizados, coordinando con el área correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad” (Decreto N°1232, 21 de octubre 2008). Sin embargo, como denunciaron varios organismos sociales, su rol consistió en “limpiar” las calles de linyeras y gente sin techo, a fuerza de aprietes e intimidaciones.

También entre fines de 2008 y principios de 2009 el GCBA avanzó en el intento de desalojo de los habitantes de un sector de la traza Au3. Puntualmente, durante estos meses fueron publicados en el boletín oficial del GCBA una serie de decretos que disponían los *desalojos administrativos* de unas 700 familias que residían en el sector cinco de la traza, sector vecino a los exclusivos barrios de Belgrano y Coghlan. Así como también, a través del decreto N° 1165, se disponía una serie de prestaciones en dinero, desde 6.000 hasta 15.000 pesos, para las familias que debían abandonar el lugar (Página 12, 24/01/2009) Los desalojos no lograron prosperar ya que fueron frenados por un fallo dictado por la Jueza Elena Liberatori a favor del recurso de amparo interpuesto por los habitantes de la zona.

Frente a este conflicto y con el objetivo de proteger a los habitantes de inmuebles del GCBA la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires modificó la ley de Emergencia Habitacional (sancionada por primera vez en el año 2004) introduciendo un artículo que suspendía los desalojos en inmuebles privados del GCBA²². Sin embargo la Ley no prosperó dado que prontamente el poder ejecutivo vetó el artículo que suspendía los desalojos *“Hoy vetamos una ley que prohibía desalojar inmuebles que son propiedad del gobierno (...) Se evalúa caso por caso, no hay una solución única. Despacio y en silencio se van realizando los desalojos”* sostuvo el vice jefe de gobierno, en una entrevista radial (Según como se mire. Radio Mitre 13/01/2009), y argumentó la centralidad del desalojo como instancia de atención a familias en situaciones habitacionales críticas, a través de una asistencia de carácter individualizado y evaluada por el conocimiento autorizado de los trabajadores sociales del MDS. Así lo sostenía el veto

En relación a la suspensión de los desalojos de los inmuebles de propiedad de la ciudad (...) merece objeción concreta por cuanto para determinar cuáles serán los casos encuadrables en el citado artículo y la situación de “pobreza crítica” de los ocupantes de los inmuebles se requiere la previa intervención de profesionales idóneos que, luego de una evaluación socio ambiental particularizada, individualicen concretamente a aquellos (...) Se entiende que la suspensión de los desalojos de los referidos inmuebles profundiza a la situación de crisis habitacional por la que atraviesan sus ocupantes, al impedir otorgar una respuesta habitacional definitiva, toda vez que el Ministerio de Desarrollo Social toma intervención al momento del desahucio con el objeto de brindar una solución acorde a los estándares de seguridad, salubridad y habitabilidad. (Decreto 09/900, 9 de enero del 2009)

Desde entonces, tal como establece el veto a la Ley de Emergencia Habitacional, el desalojo sería definido como una instancia central de asistencia *individualizada* a la

²² Son considerados inmuebles privados del GCBA aquellos inmuebles que fueron cedidos por diversos acuerdos por las autoridades gubernamentales, en estos casos los desalojos deben realizarse por los canales interpuestos por el poder judicial.

problemática habitacional y la política habitacional se restringiría a esta crítica coyuntura de *emergencia*. Precisamente por ello, la asistencia prevaleciente sería de *emergencia* y sobre todo sería *transitoria*. Finalmente, así como fueron modificadas (restringidas) las políticas de asistencia a la problemática habitacional, cambiarían los discursos legitimadores de la misma.

Si bien, aún hoy en día, el MDS no da *respuestas habitacionales definitivas* (su principal programa otorga subsidios de hasta 1200 pesos mensuales durante un máximo de 10 meses), si es cierto que este interviene en situaciones de desabjo *asistiendo* a las familias afectadas: realizando diagnósticos socio ambientales que certifiquen la situación de pobreza, atendiendo individualmente a los desalojados o realizando derivaciones a otros programas. Precisamente por la centralidad de su práctica en la coyuntura del creciente contexto de desabjos, consideramos que los significados que los distintos actores intentaron imprimirle a la *emergencia habitacional* se imbricaron con aquellos producidos por el propio proceso de implementación de políticas habitacionales de corte transitorio, como el programa AFSC. Es principalmente en el ámbito de implementación del programa AFSC donde se elaboraron un conjunto de saberes y acciones puntuales que vinculaban a los desabjos con las prácticas asistenciales del Estado. Nuevamente, a la par de las modificaciones introducidas en el ámbito judicial en torno a los procesos de desabjos, la implementación de programas habitacionales asistenciales contribuyó, como consecuencia de sus propios efectos de legibilidad a proveer un marco interpretativo específico sobre este proceso.

El protocolo de desabjos y la asistencia habitacional

Es importante destacar dos medidas implementadas en el año 2008 que avanzan en la operativización de los procesos de desabjo encarados por la justicia penal. El 9 de junio del 2008 se transfiere el delito de *usurpación* al Fuero Contravencional de la Ciudad (Ley N° 2257/ GCBA y Ley Nacional N° 26.357). El delito de *usurpación* contemplado por el Artículo N° 181 del Código Penal de la Nación sanciona con prisión de seis meses a tres años al que “*por violencia, amenaza o engaño, abuso de confianza o clandestinidad despojare a otro, totalmente o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes*”. Al igual que la Justicia Penal de la Nación, el Código Procesal de la Ciudad prevé la restitución inmediata del inmueble en casos de *usurpación*, colocando bajo responsabilidad del fiscal o del juez la disposición del reintegro provisional e inmediato de la tenencia del inmueble usurpado. Con ese objetivo en la mira, ese mismo año el MPF elaboró un “Protocolo de Desabjo” que ordena el accionar de las distintas instituciones involucradas.

El MPF es un organismo del poder judicial que impulsa acciones penales y contravencionales en el ámbito local. El protocolo de desabjo establece una serie de etapas de actuación y coordina la intervención de las distintas dependencias involucradas: Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de la Guardia de Auxilio y Emergencias, la Dirección General de Atención a la Víctima, el SAME, la DG de Minorías y sus garantías, el Ministerio de Desarrollo Social y el programa Buenos Aires Presente. Son objetivos del “Protocolo de actuación para la restitución

de inmuebles” (FG N°121/08): 1. Desocupar el inmueble para reintegrarlo a su propietario o a quien resulte ser legítimo poseedor del mismo. 2. Prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar cualquier emergencia. 3. Ofrecer asistencia inmediata a la población que se encuentre en situación de riesgo en el inmueble objeto de restitución. O como sostuvo el fiscal general de la ciudad, el protocolo “*se plantea como objetivo la restitución del inmueble a sus dueños, pero con el apoyo y la presencia en el lugar de las áreas sociales del Gobierno porteño*” (German Garavano, Perfil 24 de julio del 2010)

A partir de la creación del protocolo, el MPF no solo cobró notoriedad al intervenir en los procesos de desabjo, sino que exhibió los desabjos realizados como un éxito de su gestión. En su portal pueden encontrarse referencias a la exitosa evaluación del trabajo de los fiscales: “*Usurpaciones: en 50 días los fiscales recuperan inmuebles*”

Los fiscales porteños redujeron el tiempo para recuperar inmuebles usurpados a cincuenta días y, para garantizar la salud y el bienestar de los ocupantes, le dan una alerta temprana al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Hasta el 9 de junio de 2008, la Justicia nacional demoraba largos meses e, incluso, varios años en recuperar un inmueble. Pero desde que se traspasó la competencia, la Fiscalía General dictó un protocolo de actuación que permite a los fiscales coordinar dos intereses en pugna: salvaguardar el derecho de propiedad y proteger el bienestar de los ocupantes.

(...)Para el logro de este objetivo ha sido también invaluable la colaboración de jueces y defensores, cuyo actuar diligente ha sido indispensable para el funcionamiento adecuado del protocolo de actuación, tanto en la disminución de los plazos de resolución del conflicto como en la efectiva protección de los derechos de todos los individuos involucrados en el proceso”.(Portal MPF)

El principal mérito parece ser el de la rapidez en la resolución de procesos judiciales. Este éxito se tradujo inmediatamente en la cantidad de demandas recibidas por este organismo. Solo en el 2009 el MPF recibió 1190 denuncias por *usurpación*. En el mismo portal figuran las restituciones efectivizadas. Del total de denuncias recibidas en el año 2008 se realizaron 238 restituciones inmediatas (20%). El 8 % de las restituciones pudo realizarse por mediación, el 5% por restitución voluntaria y el 7% por orden del juez. Por otro lado, tal como se sostiene en el portal del MPF, a través del protocolo, los fiscales requieren la intervención temprana del GCBA con el fin de *proteger el bienestar de los ocupantes*.

Desde entonces el protocolo de desabjos define la asistencia en materia habitacional encarada por el MDS aún en los casos de los desabjos civiles. La creación del Protocolo de Desabjos incluso redefinió el trabajo realizado por el Programa Buenos Aires Presente (BAP). El BAP es un programa de asistencia móvil a personas que viven en la calle. A partir de la creación del protocolo, el BAP comenzó a intervenir en operativos desabjos. La Directora del Área Operativa de Emergencia Habitacional identificaba dos cambios centrales en el rol del BAP, a continuación expongo una extensa cita de su testimonio que introduce cabalmente los cambios acontecidos en la política habitacional y más precisamente su sistematización en relación a los desabjos y a la definición de los sujetos asistidos.

Antes el BAP no intervenía en desalojos porque no había un protocolo, que después se conformó con el Ministerio Público Fiscal y diferentes organismos judiciales. Se creó un protocolo de intervención donde el BAP asiste a las familias haciendo un relevamiento previo y una contención posterior, una vez que habían sido desalojados del lugar. Entonces se le dio un enmarque distinto. Antes específicamente se trabajaba con lo que era calle, obviamente la población en situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional es más que calle y es todo que lo rodea como esto de lo que estamos hablando los desalojos. Entonces, cambiaron, o no es que cambiaron las funciones del BAP, sino que se ampliaron. (...) esta gestión la diferencia que quiso darle al trabajo en calle es darle una impronta de tutelaje. Antes se procedía más te hago la derivación y acercáte vos, había más necesidad de que la persona en situación de calle enfrente la situación sola. Entonces, lo que se trató es, a ver, hay población como en todo, personas que pueden trabajar solas, que vos les das diez páginas de derivaciones y hacen los trámites solas y hay otros que necesitan ser acompañados. El tema de los traslados es algo que antes porque no se participaba (en operativos de desalojo), pero si vos tenés cuatro familias, diez familias, en un edificio tomado que son desalojados, el laburo social de contención no termina en orientarlos en cuál es el programa, nosotros consideramos que esas familias tienen que ser trasladadas a la Subsecretaría, iniciar los trámites, porque refleja una situación de compromiso con la problemática. Es una cuestión de prolijidad nuestra y del programa que nos recibe que es el programa AFSC, que tiene un trabajo conjunto con el BAP, de hecho los informes sociales que genera el BAP son sumamente tomados en cuenta para el armado del expediente de cada una de las familias. Tiene que ver con todo un trabajo conjunto que ampliaron mucho más las responsabilidades del programa. (Directora Operativa de Emergencia Habitacional)

Esta modalidad de intervención no sólo se realiza en desalojos penales, sino también en desalojos civiles de gran magnitud y en desalojos administrativos encarados por el GCBA. Dos cuestiones sobresalientes del testimonio anterior son: por un lado, la redefinición del rol del BAP y la forma en que este cambio visibilizó la intervención del MDS en los procesos de desalojo llegando en muchas oportunidades a asociar su accionar con el desalojo en sí, con la expulsión, y por el otro, la impronta de *tutelaje* de la que habla la directora. La problemática de las familias desalojadas no es la de la pérdida de la residencia, sino la de la *situación de calle*, los desalojados como personas que están atravesando una *situación de calle* requieren una *asistencia tutelada, personalizada*, determinada por la mirada experta del trabajador social. Es esta modalidad de intervención en situaciones de desalojo la que consolida y naturaliza respuestas habitacionales transitorias como el abjamiento en paradores y hogares de la ciudad. En el mismo sentido, esta concepción modela una figura de *persona en situación de calle* como destinataria de asistencia y a su reverso, el *ocupante* como identidad estigmatizada de la política habitacional. En este contexto es posible entender las declaraciones de la MDS y del Jefe de Gobierno citadas anteriormente en relación a la toma del Parque Indoamericano. La asistencia debe dirigirse al más pobre, al marginado, al sujeto aislado, cuya suerte depende exclusivamente de la protección del MDS. Sobre el *ocupante* debe recaer la justicia. En sintonía con lo anterior, las últimas modificaciones introducidas al programa AFSC remarcan este perfil del beneficiario del MDS

El programa Atención a Familias en Situación de Calle forma parte de la política habitacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que atiende una problemática particular dentro de ella: la de quienes carecen de la expresión más mínima en cuanto a vivienda se refiere (..) Compete al Ministerio de Desarrollo Social propiciar y

diseñar las diferentes alternativas de corte asistencial para la población que se encuentra con mayor grado de vulnerabilidad (Decreto N° 167/11)

La ampliación de las tareas del BAP, su articulación con el programa AFSC y su intervención en operativos de desabjo, realizando los relevamientos solicitados por los juzgados y brindando asistencia a las familias desabjadas; visibilizó el vínculo de los programas habitacionales con el contexto de desabjo e inevitablemente alimento la asociación de la *intervención asistencial* con la práctica del desabjo. Esta vinculación estuvo presente en la mayoría de los testimonios de los empleados y funcionarios entrevistados. Mientras algunos se veían en la necesidad de tomar distancia de la ejecución del desabjo, advirtiendo al interlocutor su independencia de dicho evento, otros problematizaban el vínculo relatando sus propias experiencias en situaciones de desabjo:

Si estamos en todos los operativos, desde el operativo frío, el operativo calor, como algunos predios que tienen que ser desocupados. Ojo, nosotros no desabjamos, siempre remarco esta cuestión, ni el MDS, ni la dirección, no desabja, está el caso de acuerdos previos con los vecinos o con los que ocupan un predio, o una instancia judicial o los desabjos administrativos, que son desabjos en los que alguna instancia ya sea la guardia de auxilio, ya sea la policía, ya sean intervenciones que hacen desde el gobierno de la ciudad o de la nación, que especifiquen que el lugar está en riesgo de derrumbe (...) eso y cuando interviene la justicia porque un privado pide la restitución del inmueble y en esos casos nosotros intervenimos cuando están afuera del inmueble (Directora operativa de Emergencia Habitacional, Septiembre de 2010)

También legas y ves eso, que la gente se agarra con vos y vos le tenés que decir que estas para la parte asistencial, que no sos cómplice. De última ahí pones la cara que la policía no pone. Es bastante violenta la situación, después cuando hablas la gente va entendiendo y pega onda y podés hacer tu trabajo de contención (Trabajadora social BAP, Julio 2010)

Sin embargo, a veces las aclaraciones no alcanzan, el operativo desplegado con su pata asistencial y su pata represiva condiciona las prácticas específicas de cada una de las áreas. Romina sigue contando sobre el violento desabjo de los inmuebles de la Avenida Paseo Colón en el que intervino el BAP durante el operativo

Mis compañeros me decían “yo me fui corriendo a la esquina”, hubieron forcejeos, funcionarios en el medio, la persona que se fue para la esquina me decía “yo no quería que la gente pensara que yo los estaba desabjando, se supone que uno no tiene que participar de esa parte del proceso y que no tiene que ser violento, pero hay situaciones que son violentas (Trabajadora Social, BAP)

Por su parte un asesor del MDS reconocía cambios en los procedimientos de intervención del MDS a partir de la agudización de la problemática de los desabjos en la Ciudad. Puntualmente se refiere a la creación de un área dedicada a los desabjos de inmuebles colectivos:

(...) que exista un área de desabjos masivos habla de una actividad no sé si de una política pero de una actividad. Y es cierto que en el 2008 había como una lista de desabjos reclamados por los CGP, por distintas instancias, algunos de cinco familias pero otros de muchas más, de 200, 300 (...)

Quiero decir que ha habido una actitud activa, cuando en realidad había que tener una actitud pasiva, cobertura, asistencia. Ahora el motivo del desabjo no lo tendría que

manejar la dirección, hay un desabjo no me importa si es administrativo o judicial, quien lo manda. Hay que ir y atender al que está en la calle, ya sea que lo desabjaron por tal motivo o por lo que sea” (Asesor del MDS, Diciembre 2009)

Podemos observar que como consecuencia tanto de las prácticas político administrativas (creación del protocolo de desabjos, intervención de fiscalías, ampliación de las funciones del BAP) como de los pronunciamientos políticos en relación a la creciente problemática de los desabjos y a la ejecución de desabjos puntuales diversos actores comienzan a asociar las prácticas asistenciales del MDS con su contrapartida represiva, con los dispositivos de *desocupación* de inmuebles que se despliegan en operativos de desabjo. No solamente el BAP vio crecer sus funciones a partir de su intervención en procesos de desabjos, el programa AFSC también fue reestructurado con el propósito de acomodarse al nuevo contexto. Uno de estos cambios es la creación de un área operativa de *desabjos masivos*, abocada a la atención de las familias desabjadas de inmuebles colectivos.

El *guiño político* y la categoría legal

No sólo los dispositivos legales que efectivizaron la realización de los procedimientos de desabjos decantaron en su incremento. Ciertos pronunciamientos políticos en relación a la ocupación de inmuebles y terrenos, y a determinados usos del espacio público, como las modificaciones introducidas en las políticas asistenciales y la ejecución de numerosos desabjos administrativos legitimaron esta práctica *expulsiva*. Paralelamente, en este contexto, la práctica estatal en las situaciones de desabjo configuró una modalidad asistencial ajena al reconocimiento de un derecho vulnerado, el derecho a la vivienda. En tanto se privilegió al sujeto aislado, “al marginado”, a la persona en *situación de calle* como sujeto de asistencia, por sobre la interpelación de las organizaciones sociales y sus demandas plasmadas en las *negociaciones*. De este modo, se configura una modalidad tutelar de asistencia que naturaliza a los paradores y hogares como dispositivos de asistencia. En cierto modo, las propias intervenciones del MDS habilitaron y legitimaron la realización de los desabjos. En síntesis, la pronta intervención del MDS en los operativos de desabjo, su asistencia individualizada a familias que ya estaban en la calle, que habían *ocupado* una casa que no les pertenecía o a familias que aunque vivieran bajo un techo ya eran familias sin techo, operó, como sostuvo un juez de la ciudad, como un guiño político a la práctica judicial:

La discrecionalidad expulsiva en las áreas penales de la justicia está también dada por la facilitación desde un dispositivo político. Hay un guiño político a la expulsión de situaciones informales, eso también aumenta la demanda al ámbito no penal de la justicia (Juez en lo Contencioso y Administrativo, Andrés Gallardo, Senado de la Nación, Agosto del 2010)

Lo último se hace evidente si recordamos que la figura del desabjo inmediato estaba vigente, en la justicia nacional como en la local desde el año 2001 y el 2004 respectivamente, no obstante recién entre fines del 2007 y el 2008 el número de desabjos en la ciudad alcanza su mayor auge. El Defensor de Menores e Incapaces de la Ciudad señala en relación a la tardía aceptación del desabjo inmediato por parte de los jueces.

Por decirlo de alguna manera yo creo que los jueces de la ciudad y de la nación recién descubrieron el proceso de desalojos. La reforma del código civil fue en el 2001 sin embargo antes no se hacían desalojos por el artículo 680, yo creo que en esta gestión los jueces descubrieron este artículo, por decirlo de una manera correcta” (Gustavo Moreno, Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires, Noviembre 2010)

El “endurecimiento” del gobierno frente a las modalidades habitacionales informales, sobre todo frente a las ocupaciones, y la cristalización de esta postura en el creciente número de *desalojos administrativos* realizados, operaron como “guiño” político dirigido a los actores intervinientes en el ámbito judicial. Es este posicionamiento, esta “*actitud activa*” frente al desalojo (de la que hablaba el asesor del MDS) la que nos señala la emergencia de un modelo de carácter disciplinante en torno a la problemática habitacional y su cara más *urgente*, los desalojos. No obstante este modelo disciplinante, al cual definimos a modo de tipo ideal, va a la par de un “eficiente” despliegue de las políticas asistenciales del GCBA. La restricción en el otorgamiento de los subsidios en respuesta a la definición del contexto de desalojo como ámbito exclusivo de la asistencia y el abordaje *tutelado* propuesto por la actual gestión es la contracara de este modelo. Desde entonces, la asistencia se restringiría eficientemente al pobre meritorio, *a quien careciera de la expresión más mínima en cuanto a vivienda*, no a quién inversamente corriera riesgo de perder su hogar o reclamará por él. Como contrapartida, al mismo tiempo que el gobierno local restringió la asistencia, creó un discurso eficiente de las prácticas de desalojo en la Ciudad.

A modo de cierre

Analizamos la configuración de un campo político dentro del cual el desalojo fue producido simultáneamente como ámbito de asistencia de la problemática habitacional e instancia de marcación social de las prácticas populares de acceso a la ciudad: la residencia en hoteles, inquilinatos y pensiones y en inmuebles ocupados. Es sobre todo en esta última instancia, en los desalojos de inmuebles *ocupados*, donde son producidas las categorías que marcan el ritmo de las intervenciones en materia habitacional.

En la década de los 90 surge un discurso punitivo en torno a las ocupaciones que deja fuera de consideración todo lo que en ellas pueda haber de estrategia social. Como momento clave de dicho proceso encontramos la creación de la figura de *usurpación* y el incremento de las penas para este tipo de delito. Los cambios introducidos en el código penal en relación a las ocupaciones alcanzaron más tarde a la justicia civil, a través de la incorporación de la figura del *desalojo inmediato*, y en el 2008, en el marco de la transferencia de un conjunto de contravenciones a la Justicia de la Ciudad, se creó un protocolo de intervención en desalojos que influirá en el proceso de implementación del programa AFSC. Las modificaciones introducidas en los procesos de desalojo y sobre todo en el ámbito de la justicia penal crearon un lenguaje que determinó las formas de representar la problemática habitacional en la ciudad. En diversos momentos el lenguaje estatal péndulo entre un modelo basado en la *negociación* como instancia legitimadora del desalojo a otro de corte disciplinar – tutelado. Cada uno de estos modelos articuló desigualmente a un conjunto de actores involucrados en el contexto del desalojo. Concretamente mientras que el primero

interpeló a las organizaciones sociales y a las familias desalojadas desde un conjunto de relaciones, denominadas *negociaciones* y situadas en la arena de implementación de programas sociales, el segundo restringió este escenario y jerarquizó la arena judicial como ámbito definitorio tanto de la expulsión como de la asistencia.

Bibliografía

- CARMAN, María y YACOVINO, Paula (2007) "Trasgrediendo el Derecho de los que nos vulneran. Espacios ocupados y recuperados en la Ciudad de Buenos Aires". *Revista Argentina de sociología* n°8. Págs. 26-48.
- FOUCAULT, Micheal (2006) *Seguridad, Territorio y población*. Buenos Aires: Centro editor de cultura económica.
- HANSEN BLOM, Thomas y STEPPUTAT, Finn (2001) *States of Imagination: Ethnographic explorations of the poscolonial state*. Duke University Press. Durham and London. Págs. 1 a 41
- HEYMAN, Josiah (2004) "The anthropology of power wielding bureaucracies". *Human Organización* N° 63. Págs. 487-500
- LONG, Norman (1999) *The multiple optic of interface analysis. Background paper on interface analysis*. Paris. Unesco
- MITCHELL, Thomas. (1999), "Society, Economy and the State Effect." En: Steinmetz, G. (Ed) *State/Culture. State Formation after the cultural Turn*. Cornell University Press, Ithaca & London. Págs. 169-183
- OSZLAK, Oscar (1991) *Merecer la Ciudad, los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires: Ed. Humanitas.
- PASTRANA Ernesto, BELLARDI Marta, AGOSTINI Silvia, GAZZOLI Rubén (1995) "Vivir en un cuarto. Inquilinatos y Hoteles en el Buenos Aires actual". *Medio ambiente y urbanización*. Vol. 50, N°1, págs. 3-26, marzo 1995
- RODRÍGUEZ, María Florencia y VON LUCKEN, Marianne (2011) "Los desalojos como política de Estado. Un estudio de caso: villa La Maternidad en la Ciudad de Córdoba y el asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno en Ciudad de Buenos Aires" En Herzer, Di Virgilio, Merlinsky y Rodriguez (Comp) *La Cuestión Urbana Interrogada*. Buenos Aires. Editorial Café de las Ciudades
- SPENCER, Jonathan (2007) *Anthropology, politics, and the State*. UK. Cambridge: University Press.
- TROUILLOT, Michel Rolph (2010) "La antropología del Estado en la era de la globalización. En: *Current Anthropology* vol.42, N° 1, págs. 1- 14, febrero 2001
- WAGNERER, Marina (2011) "Creando Movimiento. La resistencia a desalojos en la Ciudad de Buenos Aires desde una mirada procesual" Ponencia presentada en la *IX Reunión de Antropólogos de Mercosur*. Curitiba. Brasil. 10 a 13 de Julio.
- VILLARREAL, Magdalena y LONG, Norman (1993) "Las interfaces del desarrollo: de la transformación del conocimiento a la transformación de los significados" En Schurman F (comp) *Beyond the impasse: New directions in development theory*. London Zed Press.